

## DICTAMEN DEL CONTRALOR

Señores

### **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

**Doctora Lucía Hernández Restrepo**

Directora de entidades intervenidas y en liquidación

Bogotá D.C.

### Opinión

1. He auditado los estados financieros de la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios de Villa del Rosario EICVIRO E.S.P. al 31 de diciembre de 2017, los cuales comprenden el estado de situación financiera y los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, además de un resumen de las políticas contables significativas y revelaciones explicativas.
2. Fuimos designados como Contralores mediante Resolución No. SSPD20121300031685 del 09 de octubre de 2012.
3. En mi opinión, excepto por los posibles efectos, si los hubiere, de los asuntos descritos en los párrafos de "Fundamento de la opinión", los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios de Villa del Rosario EICVIRO E.S.P., al 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera, establecidas de acuerdo al Marco Normativo de la resolución N° 414 de 2014, para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública adoptado por la Contaduría General de la Nación.

### Fundamento de la opinión

4. Al 31 de diciembre de 2017, la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios de Villa del Rosario EICVIRO E.S.P. presenta cuentas por cobrar por concepto de subsidios por valor total de \$1,008,853,583, representados en subsidios de servicio de acueducto por valor de \$739,838,980 y subsidios de servicio de alcantarillado por valor de \$269,014,602, pendientes por cobrar a la Alcaldía de Villa del Rosario; al 31 de diciembre de 2017, un gran porcentaje de estos saldos presentan una antigüedad superior a 360 días; no obstante lo anterior, no observamos que la Administración de la Entidad realizara un análisis de deterioro, según lo establecido en las políticas contables en el libro II, literal 1.4. - Deterioro en las cuentas por cobrar.

5. Como consecuencia de la convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera, de acuerdo al Marco Normativo de la resolución N° 414 de 2014, para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública adoptado por la Contaduría General de la Nación, la Entidad registro un incremento del valor de las redes de distribución contra un respectivo incremento patrimonial, vinculado con el reconocimiento del valor razonable de estos activos, como costo atribuido al momento de la convergencia. De acuerdo con la vida de uso que actualmente presentan las redes de distribución, que en promedio se encuentra en 60 años, versus las vidas de uso técnicas que se determinan para este tipo de activos, que en promedio están en 45 años, a la fecha podrían existir indicios de deterioro de valor de estos activos, asociados a un grado de obsolescencia de las redes. Sin embargo, la Entidad a la fecha no ha realizado un análisis del posible deterioro que esto pudiera implicar y por ende no se puede determinar qué impacto tendría, de llegar a generarse, un posible deterioro de estas redes.
6. Mi auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Mi responsabilidad bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros de mi informe. Soy independiente de la Entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA por sus siglas en inglés), y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de conformidad con estos requisitos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente para proporcionar una base razonable para mi opinión.

### Otras Cuestiones

7. Mediante Resolución N° SSPD- 20121300024045 del 01 de agosto de 2012 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, ordenó la toma de posesión para su Administración y posteriormente según resolución N° SSPD-20131300029385 del 01 de agosto de 2013, resolvió prorrogar el plazo de intervención por término de un año. Según Resolución N° SSPD-20141300006685 del 13 de marzo de 2014 se modificó la modalidad de intervención a toma de posesión con fines liquidatarios en etapa de administración temporal.
8. En resolución N° SSPD - 20151300014955 del 10 de junio de 2015 se designó al Doctor Alberto Ramírez Moros, como Agente Especial de la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios de Villa del Rosario EICVIRO E.S.P.

## **Otra información distinta de los estados financieros y del correspondiente informe de auditoría**

9. La administración es responsable de la otra información. La otra información comprende el informe de gestión correspondiente al periodo terminado al 31 de diciembre de 2017, que la Entidad debe preparar para dar cumplimiento a las disposiciones legales y no forma parte integral de los Estados Financieros auditados por nosotros. En cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N°20161000000034 del 14 de junio de 2014 numeral 4.2.3 denominado “Informe anual o de entrega del cargo sobre la gestión del liquidador o agente especial” en el ítem 2) y 3), el Contralor debe informar sobre el resultado del análisis de la revisión del informe de gestión e informes adicionales que lo acompañan; esta Contraloría no pudo proceder con la revisión de la información financiera presentada en dicho informe, para verificar que la información presentada concordara con los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017, por cuanto el informe de gestión no fue entregado a esta contraloría por parte del agente especial de la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios de Villa del Rosario EICVIRO E.S.P

Si el informe de gestión hubiese sido entregado, nuestro trabajo como Contralores se limitaba a verificar que dicho informe de gestión contuviera las informaciones exigidas por la Ley y a constatar su concordancia con los Estados Financieros y en consecuencia no incluida la revisión de información distinta de la contenida en los registros contables de la entidad.

## **Responsabilidades de la administración en relación con los estados financieros**

10. La Administración de la Entidad es responsable de la preparación, integridad y presentación de los estados financieros, sus notas y anexos de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera, establecidas de acuerdo al Marco Normativo de la resolución N° 414 de 2014, para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública adoptado por la Contaduría General de la Nación. La responsabilidad de la administración, también implica mantener una estructura efectiva de control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las normas de Contabilidad e Información Financiera y con las disposiciones e instrucciones contables impartidas por la Contaduría General de la Nación, para garantizar que estén libres de errores de importancia material, debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, hacer las estimaciones contables razonables y dar cumplimiento a las leyes y regulaciones que la afectan.

En la preparación de los estados financieros, la Administración también es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados, salvo que la administración se proponga liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados de gobierno son responsables de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la Entidad.

### **Responsabilidad del Contralor, para la auditoria de los estados financieros**

11. Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en mi auditoría respecto a los mismos y del control interno sobre la información financiera, el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Efectué la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, otras normas aplicables a la Revisoría Fiscal y aquellas emanadas por los entes de control aplicables a la Entidad. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos y que se mantuvo en todos los asuntos importantes, un efectivo control interno sobre la presentación financiera, el cumplimiento de las leyes, regulaciones y efectividad en el manejo de las operaciones.
12. Una auditoría de estados financieros comprende, entre otras cosas, realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Contralor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia relativa en los estados financieros. En la evaluación de esos riesgos, el revisor fiscal considera el control interno relevante de la entidad para la preparación y razonable presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y de las estimaciones contables realizadas por la administración de la entidad, así como evaluar la presentación de los estados financieros en conjunto.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios**

13. Con base en los procedimientos de trabajo y la evidencia obtenida, conceptuamos que la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios de Villa del Rosario EICVIRO E.S.P.:
  - a. Lleva su contabilidad conforme a las normas y técnicas contables y las disposiciones legales.
  - b. Su personal se encuentra vinculado de acuerdo con las normas legales y efectúa los aportes al Sistema de Seguridad Social de acuerdo con los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 así como la ley N° 21 de 1982.

- c. Las operaciones registradas en los libros cumplen la Ley.
- d. La correspondencia y los comprobantes de contabilidad se llevan y se conservan debidamente.



**LUIS GERARDO RUIZ JIMÉNEZ**

Contralor

T.P. 113696-T

*En representación de:*

MCA Auditing & Accounting S.A.S. - Corresponsal de Mazars

Villa del Rosario (Norte de Santander), 15 de febrero de 2018